



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 213 /2012

FECHA : 30 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **TORRES DEL PAINE** N° 1961
población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS** Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **JAIME DELGADO VERGARA**
R.U.T. N° **13.529.136-6** Rol 586-29

PERMISO OTORGADO N° 2 (OBRA MENOR)

FECHA 17 DE ENERO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,94 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	14,94 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 76	DEL 23/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 664	DEL 23/01/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3146431	DEL 24/05/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 26	DEL 24/01/2012	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor, la cual corresponde a una ampliación en 1er piso de edificación existente, cuyo destino es habitacional.

Superficie Recepcionada: 14,94 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea A.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam